

SECCIÓN DE LEYES

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESION PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2025 AL PROYECTO DE LEY No. 123 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 225 AÑOS DE LA GESTA DE LOS COMUNEROS DEL SUR DE 1800 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Congreso de Colombia,

DECRETA

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto que la nación se vincule a la conmemoración y homenaje público a los 225 años del movimiento de los Comuneros del Sur, a celebrarse en la Subregión Sabana conformada por los municipios de Túquerres, Guaitarilla, Imués, Ospina y Sapuyes.

Artículo 2°. La nación exalta y enaltece con motivo de estas efemérides la noble misión que cumplieron las siguientes personas en el marco del movimiento de los Comuneros del Sur:

- Manuela Cumbal
- Francisca Aucu
- Paula Flores
- Liberata Morangal
- Josefa Bolaños
- Fulgencia Chaucanes.
- Julian Carlosama
- Ramon Cucas Remo
- Lorenzo Pisacal.
- Mariano Cerón.
- José Betancur.
- Baltazar Tutistar
- Bernardo Vaca

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SECCIÓN DE LEYES

Artículo 3º. Conmemoración del día. Autorícese al gobierno nacional realizar distintos eventos, actividades y programas el 18 de mayo de cada año en los que exalte el valor y la importancia del legado histórico del movimiento de los Comuneros del Sur.

Artículo 4º. Autorícese al gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Transporte o quienes haga sus veces, para que destine las partidas presupuestales correspondientes para el mejoramiento de las viviendas urbanas y rurales ubicadas dentro del área de los municipios pertenecientes a la subregión sabana del Departamento de Nariño, así como de las vías terciarias y secundarias recorridas por el movimiento comunero.

Artículo 5º. Reconocimiento de obras. Autorícese al gobierno nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la nación y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan adelantar obras y actividades de interés público, social, cultural y ambiental en los municipios de Túquerres, Guaitarilla, Imués, Ospina y Sapuyes con motivo de la celebración de los 225 años del Movimiento Comunero del Sur.

Artículo 6º. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, sólo podrán celebrar convenios interadministrativos o contratos entre la Nación, los municipios de la Subregión Sabana y/o la Gobernación del departamento de Nariño, siempre y cuando el objeto de esos contratos guarden relación con los beneficios propuestos en la presente Ley.

Artículo 7º (NUEVO). Educación y Difusión de la Historia: Autorícese al gobierno nacional, en colaboración con las entidades educativas y culturales, a implementar programas de educación que incluya la historia del Movimiento de los Comuneros del Sur en los currículos escolares de los municipios de Túquerres, Guaitarilla, Imués, Ospina y Sapuyes. Estos programas deben promover el entendimiento y la valoración de la independencia y la resistencia comunitaria en la región, así como la participación activa de los ciudadanos en la conmemoración de este evento histórico.

Parágrafo: Los programas a que hace el anterior artículo deberán ser presentados por las instituciones educativas públicas a las Secretarías de Educación o ante el organismo que haga sus veces de los municipios de Túquerres, Guaitarilla, Imués, Ospina y

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

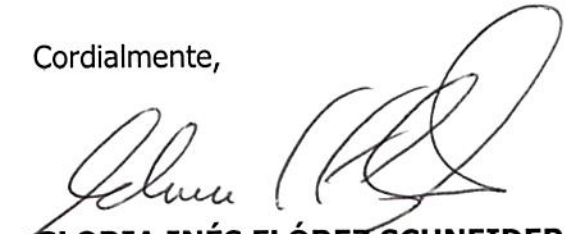
SECCIÓN DE LEYES

Sapuyes, para su financiación con cargo a la participación en los ingresos corrientes de la Nación, destinados por la ley para tales áreas de inversión social.

Artículo 8º. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar el texto definitivo aprobado en Sesión Plenaria del Senado de la República del día 03 de junio de 2025 al **PROYECTO DE LEY No. 123 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 225 AÑOS DE LA GESTA DE LOS COMUNEROS DEL SUR DE 1800 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Cordialmente,



GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER
Coordinadora Ponente

JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
Ponente

El presente Texto Definitivo, fue aprobado con modificaciones en Sesión Plenaria del Senado de la República del día 03 de junio de 2025, de conformidad con el texto propuesto para segundo debate.



DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Elaboró – Sarly Novoa
Revisó – Ruth Luengas Peña – Jefe de Leyes
Revisó – Dr. Diego Alejandro González – Secretario General
Revisó – H.S. Ponente.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA